

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALAMA DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de Salamá en su carácter de institución pública nacional está fuera del ámbito de aplicación del numeral 25 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado, que manejan o administran fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores relacionados únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

> Jorge Mario Cordon Mente Secretario Munic













